



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Economía, Dirección de Comercio e Industria, que vería con agrado se dispongan acciones correctivas ante las distintas entidades financieras y no financieras que prestan servicios en la provincia y en especial el Banco Patagonia S.A. como agente financiero provincial, para la adecuación de sus estructuras y recursos humanos de atención al cliente, en forma tal de evitar esperas innecesarias y un inadecuado servicio a los consumidores, según lo dispuesto en el artículo 45 de la ley D n° 2817.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 90/2014